

Orden por la que se convocan Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales, IX edición, correspondientes al año 2018.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece, en su artículo 23, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La Orden AAA/839/2015, de 29 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 110, de 8 de mayo de 2015, regula el procedimiento de concesión de dichos premios, señalando que las correspondientes convocatorias establecerán qué categorías de premios, de entre los regulados en su artículo 3, se promoverán en el ejercicio en que tengan lugar.

Mediante la presente orden, se convocan los Premios de Excelencia a la Innovación para las Mujeres Rurales, en su IX edición, con la finalidad de distinguir proyectos nuevos, excelentes, originales e innovadores realizados por mujeres rurales y actuaciones que reconozcan el trabajo y el papel de las mujeres en el medio rural, así como promover la incorporación e inserción laboral de las mujeres en el territorio, según lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada Orden AAA/839/2015, de 29 de abril.

En su virtud, resuelvo:

Primero. Objeto.

La presente orden tiene por objeto, de acuerdo con lo establecido por la Orden AAA/839/2015, de 29 de abril, convocar en régimen de concurrencia competitiva, la IX edición de los Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales, correspondientes al año 2018, en las siguientes categorías: a) "Excelencia a la innovación en la actividad agraria", b) "Excelencia a la innovación en diversificación de la actividad económica en el medio rural" y c) "Excelencia a la comunicación".

Por su parte, el premio d) "Extraordinario de innovación de mujeres rurales" se convoca, al margen del régimen de concurrencia competitiva, con objeto de reconocer las circunstancias destacadas o continuas en la difusión y promoción de proyectos o actuaciones relacionados con las categorías de los premios señaladas en el párrafo anterior.





Segundo. Presentación de Candidaturas y propuestas de candidaturas. Requisitos.

- Podrán presentar candidaturas a los premios a), b) y c) señalados en el apartado primero, las personas físicas o jurídicas y los medios de comunicación participantes que cumplan con los requisitos establecidos para esas categorías en las letras a), b) y c) del artículo 3.1 de la Orden AAA/839/2015, de 29 de abril.
- 2. Asimismo, las distintas administraciones, las organizaciones profesionales agrarias, las federaciones de la industria agroalimentaria, las confederaciones de cooperativas y las asociaciones agrícolas y forestales, así como las asociaciones y redes vinculadas al desarrollo rural, podrán proponer candidaturas a los premios de las categorías previstas en las letras a) y b), una para cada categoría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Orden AAA/839/2015, de 29 de abril.
- 3. En el caso del Premio d) "Extraordinario de innovación de las mujeres rurales", la propuesta de la candidatura la efectuará la Presidencia del jurado regulado en el artículo 6 de la Orden AAA/839/2015, de 29 de abril, según lo previsto en la letra d) del artículo 3.1 de la citada orden.
- 4. Los premios de las categorías a) y b) constituyen un reconocimiento al carácter de excelencia e innovación de acciones y proyectos que se estén llevando a cabo desde al menos un año antes de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria.
 - Se llevará a cabo la acreditación de dichas acciones o proyectos mediante la presentación de facturas a nombre de la candidata así como, en su caso, de la presentación de certificado de haber pagado el impuesto de sociedades, del impuesto de actividades económicas o la declaración de exención de los mismos, la declaración del IVA o cualquier otra documentación válida en derecho. En el caso del premio de la categoría c) los trabajos deberán haber sido publicados, editados o emitidos en el año anterior a la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria.
- 5. No podrá optar a las categorías a) y b) ninguna persona física o jurídica que haya sido sancionada, con resolución firme en vía administrativa recaída en procedimiento sancionador seguido contra la misma por cualquiera de las administraciones públicas españolas en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la candidatura, por infracción de la legislación en materia de ayudas de la Política Agraria Común (PAC).
- 6. Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiarios quienes se encuentren incursos en alguna de las causas enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en





- particular, quienes no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 7. No podrán participar en la concesión de estos premios quienes hayan obtenido un galardón en su última edición.

Tercero. Presentación de candidaturas y de propuestas de candidaturas. Documentación requerida.

- Los candidatos de los mencionados premios a las categorías a), b) y c) deben cumplimentar el modelo de solicitud que se adjunta como anexo I y que estará accesible en la sede electrónica del Ministerio (https://sede.mapama.gob.es/), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Orden AAA/839/2015, de 29 de abril.
 - En el caso de que se trate de una propuesta de candidatura a las categorías a) y b) se debe cumplimentar el modelo que se adjunta como anexo II y que igualmente estará accesible en dicha sede electrónica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.4 de la orden citada.
- 2. Las candidaturas y las propuestas de candidaturas se acompañarán de la siguiente documentación adicional:
 - a) El documento descriptivo del proyecto o trabajo objeto de la actividad que justifique la candidatura y que detalle la información necesaria para la adecuada aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la Orden AAA/839/2015, de 29 de abril, y en el apartado sexto de esta convocatoria. Este documento se presentará en formato digital, debidamente firmado y sellado. No podrá tener una extensión superior a 25 páginas, a doble espacio con letra Times New Román 12 y se ajustará al modelo normalizado que se publicará en la sede electrónica del Ministerio, para las categorías a), b) y c).
 - b) Para las categorías a) y b), una certificación de la unidad competente de la Consejería responsable de la Comunidad Autónoma en la que se desarrolla el proyecto, de no estar inmersa en ningún procedimiento sancionador en curso ligado a las ayudas de la PAC, conforme al modelo que se adjunta como anexo IV y que igualmente estará accesible en dicha sede electrónica.
- 3. El documento descriptivo para los premios de las categorías a) y b), que se ajustará al modelo normalizado que se publicará en la citada sede electrónica, deberá incluir la información necesaria que permita su valoración, conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la citada orden de bases reguladoras (criterios de valoración), que deberá referirse a :
 - a) Argumentación conceptual, justificación y objetivos de la innovación que justifican su candidatura al premio.





- b) Memoria técnica en relación con los objetivos de la convocatoria. Esta memoria técnica incluirá un análisis detallado del proyecto correspondiente a cada uno de los criterios de valoración fijados para estas categorías. Todos ellos deberán incluirse a efectos de su valoración para la candidatura presentada. Esta información se resumirá inicialmente en una tabla y se desarrollará posteriormente en los siguientes apartados:
 - 1º Análisis de innovación, excelencia y originalidad del proyecto (con especial hincapié en su aportación para las mujeres, mediante un análisis del impacto producido sobre las mujeres como resultado de la actividad, a nivel social y económico).
 - 2º Análisis de la contribución al desarrollo económico sostenible del territorio en el que se desarrolla.
 - 3º Análisis de la sostenibilidad del proyecto, en los aspectos económico, medioambiental y sociocultural.
 - 4º Análisis de la contribución, cualitativa y cuantitativa, a la incorporación y a la inserción laboral de las mujeres en el medio rural en las actividades de la categoría a las que opta, con especial detalle a los recursos humanos implicados, en particular de las mujeres trabajadoras. Deberá presentar en detalle (por sexo, edad, porcentaje de mujeres, etc.), tanto de los miembros de la empresa, como de los socios trabajadores y de las personas contratadas.
 - 5º Análisis de la contribución, cualitativa y cuantitativa, a la incorporación y a la empleabilidad en el medio rural en las actividades de la categoría a las que opta, de otros grupos en riesgo de exclusión social o cualquier tipo de discriminación.
 - 6º Análisis de la contribución a la generación de condiciones de mayor equidad y la excelencia en materia de gobernanza respecto a la participación de las mujeres y a la presencia de mujeres en el órgano de toma de decisiones. Deberá especificarse el número de mujeres presentes en el órgano de toma de decisión y el porcentaje que suponen sobre el total de personas que forman parte de dicho órgano.
 - 7º Apoyo de personas o instituciones que respaldan la candidatura, que motiven el carácter de excelencia del proyecto presentado, haciendo mención a los resultados obtenidos por el mismo que lo hacen merecedor del premio. Se incluirá una relación numerada de estos apoyos que se corresponderá con el contenido de este apartado. Se justificará a través de cartas de apoyos institucionales y de las que se hará entrega de una copia digital de las mismas.



FIRMANTE(1): LUIS PLANAS PUCHADES | FECHA: 06/07/2018 15:03 | NOTAS: F



- c) Reportaje fotográfico del proyecto. Será necesario presentar diez fotografías que ilustren el proyecto y que muestren la información suficiente para comprobar que el proyecto candidato está en proceso de avanzada ejecución o totalmente implementado en el momento de entrega de la solicitud (dichas fotografías se aportarán en formato digital, cuya dimensión óptima debería ser de 1.600 x 1.200 píxeles con formato de imagen tif o jpg). Se enumerarán las diez fotografías, con una breve descripción de las mismas.
- d) Opcionalmente se podrá incluir un vídeo representativo del proyecto que se presenta, de un máximo de dos minutos de duración en formato de lectura compatible con Windows Media Player (.wma), y comprimido en un archivo en formato zip, en el que se presente la candidatura al jurado. En el caso de presentar las candidaturas electrónicamente, el tamaño máximo permitido de los archivos de vídeo para subir a la sede electrónica del Ministerio es de 10 MB, si supera ese límite se deberá incluir un enlace para su visionado o descarga.
- 4. Para el premio previsto en la categoría c), el documento descriptivo se ajustará al modelo normalizado, que estará accesible en la sede electrónica del Ministerio, y deberá incluir la información necesaria que permita su valoración, conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la citada orden de bases reguladoras, que deberá referirse a:
 - a) Argumentación conceptual, justificación y objetivos de la innovación que justifican presentarse al premio.
 - b) Memoria técnica en relación con los objetivos de la convocatoria, que incluirá los siguientes apartados:
 - 1º Análisis de la contribución a la puesta en valor del trabajo y el papel de las mujeres rurales en la actividad agraria o en la diversificación de la actividad económica en el medio rural.
 - 2º Análisis de la contribución a la igualdad de género y a la difusión del papel de la mujer en el medio rural.
 - 3º Análisis del alcance y de la difusión y divulgación del trabajo.
 - 4º Apoyo de personas o instituciones que respaldan la candidatura, que motiven el carácter de excelencia del proyecto presentado, haciendo mención a los resultados obtenidos por el mismo que lo hacen merecedor del premio. Se incluirá una relación numerada de estas cartas de apoyo que se corresponderá con el contenido de este apartado y se aportará una copia digital de las mismas.
 - c) Ejemplar del trabajo publicado, emitido o editado que se presenta al premio.



FIRMANTE(1): LUIS PLANAS PUCHADES | FECHA: 06/07/2018 15:03 | NOTAS: F



5. Las propuestas de candidaturas deberán ser confirmadas por la persona candidata mediante la presentación de su aceptación y la declaración sobre los datos consignados en relación con el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación, establecidos en el artículo 4.2 de la Orden AAA/839/2015, de 29 de abril, según el modelo que se adjunta como Anexo III de esta convocatoria y que estará accesible en la sede electrónica del Ministerio.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

- 1. Las candidaturas, las propuestas de candidaturas y el resto de documentación se dirigirán al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y se presentarán de forma electrónica en la mencionada sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (https://sede.mapama.gob.es/) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Opcionalmente, las personas físicas podrán presentar las solicitudes en papel presencialmente, de acuerdo con lo señalado por el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Paseo Infanta Isabel, nº 1, 28014, Madrid, o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, utilizando los formularios anexos a esta convocatoria y disponibles en la citada sede electrónica.
- 2. Las candidaturas y las propuestas de candidaturas se presentarán en el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".
- 3. Las propuestas de candidatura se publicarán en la citada sede electrónica para su aceptación por el candidato en un plazo de 7 días de acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del punto tercero.

Quinto. Instrucción del procedimiento.

- La instrucción del procedimiento se realizará por la Subdirección General de Innovación y Modernización del Medio Rural, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, en los términos previstos por los artículos 22, 23 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 2. Si la candidatura no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, en relación con el artículo 68, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Examinada la documentación presentada por los aspirantes en su candidatura y constatado que cumplen todos los requisitos, los trabajos serán remitidos al jurado





previsto en el artículo 6 de la Orden AAA/839/2015, de 29 de abril, para que proceda a su estudio y valoración.

Sexto. Valoración de las candidaturas y selección de los proyectos.

- La valoración de las candidaturas a las distintas categorías, y la selección de los proyectos para la concesión de los premios se realiza por el jurado, cuya composición y criterios de actuación se establecen en el artículo 6 de la Orden AAA/839/2015, de 29 de abril.
- Para la valoración de los proyectos candidatos a los premios previstos en las categorías a) y b) se tendrán en cuenta los siguientes criterios, indicados en el artículo 7 de la Orden AAA/839/2015, de 29 de abril:

Cri	terios	Puntos (máximo)						
a)	Innovación, excelencia, originalidad, del proyecto en la categoría							
	que opta							
b)	Contribución del proyecto a la actividad económica del territorio en	10						
0)	el que se desarrolla							
c)	Sostenibilidad del proyecto en los aspectos económico,	10						
(0)	medioambiental y socio cultural							
	Contribución cuantitativa y cualitativa del proyecto a la incorporación							
d)	e inserción laboral de las mujeres en el medio rural en las	10						
	actividades de la categoría a la que opta							
0)	Contribución a la empleabilidad a otros colectivos con riesgo de							
e)	exclusión social o cualquier tipo de discriminación							
f)	Contribución a la igualdad de género en sectores u órganos de							
''	gobierno o de toma de decisiones con escasa presencia de mujeres							
a)	Apoyo de instituciones locales o de la Comunidad Autónoma que	10						
g)	respaldan la candidatura							

Para que un proyecto candidato a la categoría a) o b) pase a ser considerado en la categoría correspondiente, deberá alcanzar al menos 10 puntos en el criterio a) y, superado este criterio, al menos deberá alcanzar un total de 40 puntos en la fase de valoración. Obtendrá el premio el proyecto candidato con mayor puntuación.

3. Para los trabajos candidatos al premio previsto en la categoría c) el jurado valorara los siguientes criterios:





Cri	terios	Puntos (máximo)
a)	Contribución a la puesta en valor del trabajo y el papel de las mujeres rurales en la actividad agraria o en la diversificación de la actividad económica en el medio rural	10
b)	Contribución a la igualdad de género en el medio rural y a la difusión del papel de las mujeres en el medio rural	10

El premio será otorgado al trabajo más votado por el jurado.

4. Queda exenta de la aplicación de los criterios previstos en este artículo el premio extraordinario previsto en la categoría d).

Séptimo. Resolución y notificación. Plazo máximo para resolver y notificar la resolución.

- 1. La resolución de concesión de los premios, que pone fin a la vía administrativa, será dictada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación. En caso de renuncia al premio, los galardonados deberán comunicarlo a la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, en el plazo de cinco días tras la notificación de la concesión. En este caso se concederá el premio a la candidatura inmediatamente siguiente que cumpla los requisitos y motivará una nueva resolución.
- 2. El plazo máximo para dictar resolución y su publicación en la citada sede electrónica del Minisiterio será de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Dicho plazo se computará a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria. Igualmente se hará pública en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. Número de iniciativas a premiar, entrega de premios y obligaciones de los beneficiarios.

- El número de iniciativas a premiar en la presente convocatoria es hasta diez, distribuidas entre las distintas categorías de premios de la manera siguiente: cuatro en la categoría a), cuatro en la categoría b), uno en la categoría c) y uno en la categoría d).
- 2. Los premios consistirán en un distintivo de excelencia y un diploma acreditativo. La entrega se llevará a cabo en las fechas, lugar y forma que se indiquen en las resoluciones de concesión de la presente convocatoria. El Ministerio realizará la correspondiente difusión del evento.
- 3. Desde la concesión quienes hayan recibido un galardón podrán hacer mención del premio en sus acciones de promoción y de publicidad, haciendo siempre referencia de forma destacada al premio, edición y órgano convocante del mismo.





4. Desde la concesión del premio, en todas las actividades asociadas al proyecto o acciones premiadas, se podrá incorporar de modo visible el logotipo oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en los términos que establezca el propio Ministerio.

Noveno. Publicación de los proyectos y trabajos premiados.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Orden de AAA/839/2015, de 29 de abril, la puesta en valor y difusión a nivel nacional e internacional de las iniciativas premiadas por su excelencia e innovación, se podrá realizar a través de la Red Rural Nacional y de la página web del Ministerio durante los dos años siguientes a la concesión del Premio.

Décimo. Recursos.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse, potestativamente, en reposición ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado". No podrán simultanearse ambas vías de recurso.

Undécimo. Efectos.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

(Firmado electrónicamente)

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación

Luis Planas Puchades



FIRMANTE(1): LUIS PLANAS PUCHADES | FECHA: 06/07/2018 15:03 | NOTAS: F



para

ESPACIO PARA SELLOS DE REGISTRO

		ANEXO I					
Modelo de present Mujeres Rurales"	ación a la Candid	atura a los "Premios de E	excelencia a la Innovación				
Orden de	de 2018 (B.O.E. n	°de fecha)					
. DATOS Y DOMICILIO DEL	SOLICITANTE:						
1. RELLENE EN CASO DE C	QUE EL CANDITATO SEA P	ERSONA FÍSICA:					
APELLIDOS Y NOMBRE			N.I.F.				
	DO	MICILIO / DATOS DE CONTACTO					
Calle/plaza y número	Localidad	Provincia	Código postal				
Teléfono	Fax	Correo electrónico	Página Web				
	DO	MICILIO / DATOS DE CONTACTO					
Calle/plaza y número	Localidad	Provincia	Código postal				
Teléfono	Fax	Correo electrónico	Página Web				
		-	1				
APELLIDOS Y NOMBRE D	EL REPRESENTANTE LEG	AL	N.I.F.				
I. CATEGORÍA DE PREMIO	A LA QUE OPTA:						
a) "EXC	CELENCIA A LA INNOVACIO	ÓN EN LA ACTIVIDAD AGRARIA"					
Teléfono Fax Correo electrónico Página Web APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL N.I.F. I. CATEGORÍA DE PREMIO A LA QUE OPTA:							
c) "EXC	CELENCIA A LA COMUNICA	ACIÓN"					





111	DOCUMENTACIÓN I	DECCRIPTIVA	DEL	DDOVECTO.

NOMBRE:
ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL PROYECTO:
SECTOR/ÁMBITO DE ACTUACIÓN:
AÑO DE PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO:

IV. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO:

1. MARQUE EN CASO DE CANDIDATURAS A LAS CATEGORÍAS a) y b):

Argumentación conceptual
Memoria técnica
Detalle de recursos humanos
Reportaje fotográfico del proyecto
Cartas de apoyo institucionales
Certificación de no estar inmersa en ningún procedimiento sancionador en curso ligado a las ayudas de la PAC
Documentación que acredite que el proyecto se está llevando a cabo desde al menos un año antes a la fecha de convocatoria

2. MARQUE EN CASO DE CANDIDATURAS A LA CATEGORÍA c):

Original del trabajo publicado, editado o emitido
Argumentación conceptual
Memoria técnica
Cartas de apoyo institucionales

V. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN¹

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN										
Calle/ plaza y número	Provincia Localidad	Código Postal	Teléfono Fax	Correo electrónico (a efectos de notificaciones)						

¹ Art. 41.1. Ley 39/2015. Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.



CSV: GEN-ff05-6712-f85a-e913-d75d-188d-0627-55cc



VI. SOLICITUD Y DECLARACIÓN SOBRE REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN:

Rellene	en	caso	de	que	la	candida		correspoi		а	una	persona	física:	Don/Doña
			emios		celencia	a la	Inno	vación para	mι	ijeres	rurales,		proyecto	
Rellene	en	caso	de	que	la	candida		correspone		а	una	persona , en	jurídica:	Don/Doña ción de la
entidad					, (con N.I.F.			., car	didata	a los Pr	emios de E	xcelencia a	la Innovación
		rurales,		el pr		denomi								
	la do	cumentacio	ón exigi											uyo efecto se los requisitos
DECLARO	:													
>	empl	eo o habe	er sido	sanciona	ado por	infracciór	n de (carácter medi	oamb	iental	o contra	la Haciend	la Pública,	regulación de así como por subvenciones.
>	Subv	enciones.	Lo que	e declaro	a efect	os del cui	mplim		ulo 2	5 del	Real Dec	reto 887/20		Reintegro de le julio, por el
>	ínteg	ra del prer	mio, en	caso de	incurrir,	con post	eriori		nient	o, en c	ualquiera		-	la devolución alados, según
>	acred	ditativa fac	ilitada p	por la del	egación	provincia	l de la		utaria	a del n	úmero de	identificaci	ón fiscal si l	de la tarjeta a candidatura
	os ex	igidos, ace	eptando					ira que son ci en las bases y						
□ autor □ no au		ı												
								de la Agencia butarias y de				esorería Ge	neral de la	Seguridad
En caso de	no m	arcar la ca	asilla de	autoriza	ción, la	persona :	solicit	ante deberá a	porta	r la do	cumenta	ción acredita	ativa corres	pondiente.
candidato Administra	y del tivo C	represent común de	tante le las Ac	egal, seg dministra	gún esta ciones l	ablece el Públicas,	artíc med	ra, Pesca y A sulo 28 de la iante consulta ue figuran en	Ley a al s	39/20 sistem	15, de 1 a de ver	de octubr	e, del Prod	cedimiento
				En				, ad	э		de 20	18		
								(firma)						

L SR. MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Paseo de Infanta Isabel, 1

28071 Madrid

Esta solicitud deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en los art. 16.4 y 66 de la Ley 39/2015





ESPACIO PARA SELLOS DE REGISTRO	

ANEXO II

Modelo de present Innovación para Mu		sta de candidaturas a los	s "Premios de Excelenc	ia a la
Orden de	de 2018 (B.O.E. nº	de fecha)		
. DATOS Y DOMICILIO DE L	A ORGANIZACIÓN QUE PF	OPONE LA CANDIDATURA:		
1. RELLENE EN CASO DE Q	UE SEA ADMINISTRACIÓN:			
ADMINISTRACIÓN. CENTR	RO. UNIDAD.		N.I.F.	
	DOM	IICILIO / DATOS DE CONTACTO		
Calle/plaza y número	Localidad	Provincia	Código postal	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	Página Web	
2. RELLENE EN CASO DE Q NOMBRE Y RAZÓN SOCIA		CIÓN O ASOCIACIÓN:	N.I.F.	
	DOM	IICILIO / DATOS DE CONTACTO		
Calle/plaza y número	Localidad	Provincia	Código postal	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	Página Web	
APELLIDOS Y NOMBRE DI	EL REPRESENTANTE LEGA	L	N.I.F.	





II. DATOS DE LA CANDIDATURA PROPUESTA:

1	RELIENE	ΕN	CASO	DE	OUF	FI (CANDITATO	SEA	PERSONA	FÍSICA:

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.

DOMICILIO / DATOS DE CONTACTO

Calle/plaza y número	Localidad	Provincia	Código postal
T-100	-		D() W I
Teléfono	Fax	Correo electrónico	Página Web

2. RELLENE EN CASO DE QUE EL CANDITATO SEA PERSONA JURIDICA:

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	N.I.F.

DOMICILIO / DATOS DE CONTACTO

Calle/plaza y número	Localidad	Provincia	Código postal
Teléfono	Fax	Correo electrónico	Página Web

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N.I.F.

III. CATEGORÍA DE PREMIO A LA QUE SE PROPONE:

"EXCELENCIA A LA INNOVACIÓN EN LA ACTIVIDAD AGRARIA"
"EXCELENCIA A LA INNOVACIÓN EN DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MEDIO RURAL"

IV. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA DEL PROYECTO:

NOMBRE:
ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL PROYECTO:
SECTOR/ÂMBITO DE ACTUACIÓN:
AÑO DE PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO:





V. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO:

Argumentación conceptual
Memoria técnica
Detalle de recursos humanos
Reportaje fotográfico del proyecto
Cartas de apoyo institucionales
Certificación de no estar inmersa en ningún procedimiento en curso ligado a las ayudas de la PAC
Documentación que acredite que el proyecto se está llevando a cabo desde al menos un año antes a la fecha de convocatoria

VI. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN 1

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN					
Calle/ plaza y número	Provincia Localidad	Código Postal	Teléfono Fax	Correo electrónico (a efectos de notificaciones)	

VII. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA QUE SE PROPONE:

Rellene en caso de que la propuesta de candidatura la realice una administración: Don/Doña				
	Puesto			
Unidad/Centro/Administración	, en relación con la propuesta de			
candidatura a los Premios de Excelencia a la Innovación para	mujeres rurales, del proyecto denominado			
	una organización, entidad, federación o asociación: Don/Doña			
	, en relación con la propuesta de candidatura			
los Premios de Excelencia a la Innovación para mujeres rurale	, , ,			
denominado				
COLICITO la incerinción de la propuesta de condidatura en la	"Dramica da Evacionaia a la Innovación nava mujersa rurales"			
, , ,	s "Premios de Excelencia a la Innovación para mujeres rurales",			
	ntación exigida en la Orden AAA/839/2015, de 29 de abril, y en la			
presente convocatoria, aceptando los requisitos establecidos	en las mismas.			
En	, adede 2018			
LII	, ade 2010			
(1)	irma)			
SR. MINISTRO DE AGRICULTURA. PESCA Y ALIMENTACIÓN				
SK. WIINISTRU DE AGRICULTURA, PESCA T ALIMENTACION				

Paseo de Infanta Isabel,	1

28071 Madrid

Esta solicitud deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en los art. 16.4 y 66 de la Ley 39/2015



¹ Art. 41.1. Ley 39/2015. Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.



ANEXO III

Modelo de presentación de aceptación de la candidatura a los premios y declaración sobre requisitos mínimos de participación.

Rellene	en	ca		de	que			ndidatura		respond		una	persona		Don/Doña lación a m
candidatura	а	los	Pren	nios	de Ex	celencia	а	la Inno	vación	para	mujeres	rurales,	con el		denominado
entidad para muje	eres	rura	les,	con	el p		on N	.I.F ominado	con N	,	candidat	a a los Pre	emios de E	xcelencia a	Don/Doña ción de la la Innovación
	a dod	cumen	ntaciór	n exig											uyo efecto so los requisito
DECLARO:															
	empl	eo o l	haber	sido	sancion	ado por	infrac	ción de	carácte	r medioa	mbiental	o contra	la Hacieno	da Pública,	regulación de así como po subvenciones
	Subv	encio	nes. L	o que	declar	a efecto	s de	I cumplin	niento d	el artícul	o 25 del	Real Dec		006, de 21 d	Reintegro de le julio, por e
	Que me comprometo a comunicar de forma inmediata al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la devolució integra del premio, en caso de incurrir, con posterioridad al otorgamiento, en cualquiera de los supuestos señalados, segú el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.														
	acre	ditativa	a facili	tada ı	oor la de	legación	provi	ncial de l	a Agend	ia Tribut	aria del r	número de	•	ión fiscal si l	de la tarjeta a candidatura
	s ex	igidos	, acep											eriormente, emios, y (m	
□ autori: □ no aut		1													
al Ministerio Social inforr													esorería Ge	eneral de la	Seguridad
										•	•		ción acredit	ativa corres	oondiente.
candidato y	del vo C	repre común	esenta i de l	inte la as Ad	egal, se dministra	gún esta aciones f	blece Públic	e el artío as, med	ulo 28 iante c	de la L onsulta :	ey 39/20 al sistem	015, de 1 na de veri	de octub	latos de ide re, del Prod e datos de	edimiento
					En				, a	de.		de 201	18		
									(firma)						





ANEXO IV

Ende 2018.

